



INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL  
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

**ACUERDO: CG-IEEPCO-23/2013, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL DOS MIL TRECE.**

---

Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por el que se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Contraloría General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, correspondiente al dos mil trece, que se genera a partir del siguiente:

**ANTECEDENTE**

**Único. Programa anual de trabajo dos mil trece.** De conformidad con lo establecido por el artículo 68, fracción X, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, la Contraloría General de este Instituto presentó para la consideración de este Consejo General su programa anual de trabajo correspondiente al dos mil trece.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO. Competencia**

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 26, fracción X, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, este Consejo General es competente para aprobar y publicar el Programa Anual que presente la Contraloría General de este Instituto.

**SEGUNDO. Función Constitucional y Legal**

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114, apartado B, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca; y 14, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, son fines de este Instituto contribuir al desarrollo de la vida e institucionalidad democrática del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y ser garante de los principios



INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL  
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Así mismo, en términos de lo establecido por los artículos 66, párrafo 1, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, contará con un órgano de control interno denominado Contraloría General, quien tendrá a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos del mismo.

### **TERCERO. Programa anual de trabajo dos mil trece.**

Que el Licenciado Mario Alberto Guzmán Castrezana, Contralor General de este Instituto, presentó su programa anual de trabajo objeto del presente acuerdo, en cumplimiento a lo establecido en el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca y, en particular, a los logros y avances que el Instituto ha obtenido en los últimos años como depositario de la autoridad electoral, así como las perspectivas que hoy se tienen para un mejor funcionamiento, para lo cual se estructuró dicho programa de la manera siguiente:

*“1.- La primera, tiene el propósito de fortalecer las Normas y Procedimientos, Criterios y Mecanismos de manera concreta y precisa para la aplicación de revisiones y fiscalizaciones a los recursos y programas en general, de los órganos centrales y desconcentrados, así como a los procesos de capacitación, orientación, recepción de inconformidades, y actos de entrega-recepción al inicio y término del cargo.*

*2.- La segunda, plantea una Evaluación y Verificación de los Avances Programáticos, y la aplicación de los efectos normativos a programas autorizados, así como a bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, en casos necesarios efectuar visitas a las sedes físicas de las áreas y órganos centrales y desconcentrados del Instituto, para la verificación correspondiente.*



INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL  
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

*3.- En la tercera, se establece la presentación, información y aprobación, de los programas de trabajo, sus reglamentos y los resultados de las actividades realizadas por los órganos centrales y desconcentrados del Instituto.*

*4.- La cuarta y última parte, corresponde a la formulación de Pliegos de Observaciones en materia administrativa, como resultado de las revisiones y verificaciones realizadas a los órganos centrales, además, recibir y desahogar el procedimiento de quejas y denuncias que se promuevan en contra de algún servidor público del Instituto, garantizando su derecho de audiencia. (Así como el seguimiento al cumplimiento de las observaciones formuladas con la finalidad de imponer las sanciones en caso de incumplimiento con vista a la Auditoría Superior del Estado)”*

En consecuencia, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, fracción X; 66, párrafo 1, y 68 fracción X, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, emite el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Contraloría General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, correspondiente al ejercicio dos mil trece, mismo que se anexa al presente acuerdo para que forme parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en atención a lo dispuesto por los artículos 15, párrafo 2 y 34, fracción XII, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, para lo cual, se expide por duplicado el presente acuerdo; así mismo, hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano administrativo electoral en Internet.



Así lo resolvieron por unanimidad de votos de los miembros del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, siguientes: Licenciado Víctor Leonel Juan Martínez, Consejero Electoral; Maestro Juan Pablo Morales García, Consejero Electoral; Licenciada Alba Judith Jiménez Santiago, Consejera Electoral; Licenciado Víctor Manuel Jiménez Vilorio, Consejero Electoral; Licenciada Norma Iris Santiago Hernández, Consejera Electoral; Diputada Marlene Aldeco Reyes Retana, Representante Legislativa, y Maestro Alberto Alonso Criollo, Consejero Presidente, en sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día veintiocho de febrero del dos mil trece, ante el Secretario General, quien da fe.

**POR ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL**

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**ALBERTO ALONSO CRIOLLO**

**FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS**